

Proceso. UNION MARITAL DE HECHO (LSP)
Demandante: VERNES VICENTE CRUZ CADENA.
Demandados: LUZ MIRIAM CALDERON PEÑA
Radicado: 500013110002--2021-00363-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 6 de junio de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciseis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificada del auto que dio apertura a la presente liquidación de la sociedad patrimonial a la demandada LUZ MIRIAM CALDERON PEÑA, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 8 de la ley 2213 del 2022, el día 23 de mayo de 2023, toda vez que según lo acredita la apoderada de la parte demandante hizo envío de la boleta de citación para notificación a la citada demandada.

El término de traslado de la demanda, empezará a correr, conforme a lo establecido en el párrafo segundo del inciso tercero ibidem.

Se le indica a la parte demandante que en cualquier caso, es imprescindible que conjuntamente con la entrega de la boleta de citación para notificación personal y la copia del auto admisorio de la demanda, se le haga entrega de la copia de la demanda y sus anexos, tal como lo indica el párrafo final del inciso primero del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, que al tenor indica “Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviaran por el mismo medio”.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28578463b49ec91b9a8843c23200a39397eae828cc9fe9060f4dc694e7a374d**

Documento generado en 16/06/2023 12:39:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>